

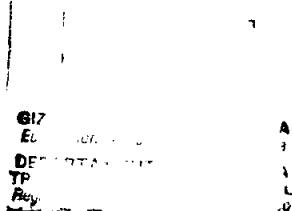
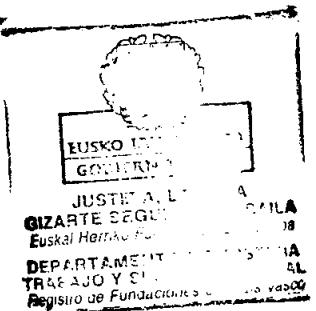


COMUNIDAD DE PP. TRINITARIOS  
"PATRONATO"  
Beato Domingo Iturrate"

En Algorta a 4 de diciembre de 2000 se reúnen los miembros del Consejo Rector del Patronato de la "Fundación Beato Domingo Iturrate".

El motivo de la reunión y como único punto del Orden del día, es responder al requerimiento enviado por el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social -sección Fundaciones-, que ha detectado un defecto en la modificación de Estatutos de la "Fundación Beato Domingo Iturrate".

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 31 de la Ley de 12/1999 de Fundaciones del País Vasco y 62 del Decreto 404/1994, llegamos al siguiente acuerdo:



Gaztelumendi, nº 30 - 48990 ALGORTA (BIZKAIA)  
TELEFONO 94 430 00 24 - FAX 94 430 00 05

KO0492967



**COMUNIDAD DE PP. TRINITARIOS**  
**“PATRONATO”**  
**“Beato Domingo Iturrate”**

Aprobar la modificación del artículo 7 -aptdos. 2 y 3- de los Estatutos de la "Fundación Beato Domingo Iturrate", como sigue:

## APARTADO 2

Que el peticionario sea religioso trinitario de la Provincia Norte de España, denominada de la Inmaculada Concepción, o religiosa del Instituto de Trinitarias, llamado de Valencia, así como los padres y hermanos de los religiosos y religiosas mencionados, pudiendo ocupar los peticionarios a que se refiere este apartado hasta un 15% de la capacidad total de la Residencia.

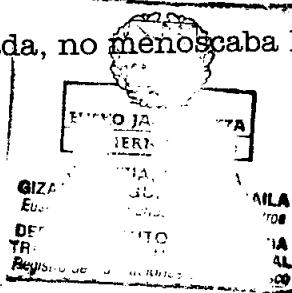
### APARTADO 3

Tener 60 años cumplidos.

Las razones que nos mueven a ello son las siguientes:

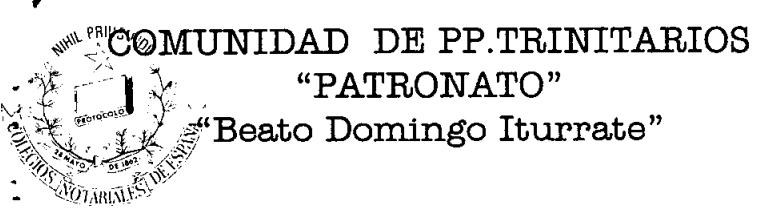
A. El fundador, es decir la Comunidad de PP. Trinitarios del Redentor de Algorta-Getxo, no prohíbe la citada modificación estatutaria.

B. El Patronato entiende que la modificación de Estatutos aprobada, no menoscaba los fines fundacionales.



Gaztelumendi, nº 30 - 48990 ALGORTA (BIZKAIA)  
TELEFONO 94 430 00 24 - FAX 94 430 00 05

KO 0492968



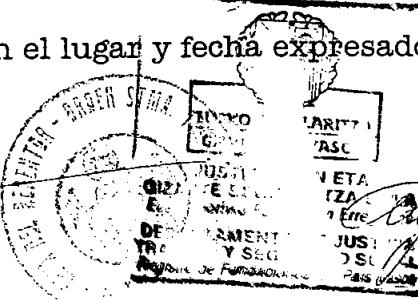
C. El motivo por el que se aprueba la modificación de Estatutos no es otro que el haber encontrado problemas no previstos en su tiempo. En efecto en los años transcurridos ha cambiado la situación de la comunidad religiosa, encontrándose alguno de sus miembros, anciano y achacoso, religioso que en su día participó también en la marcha de la Residencia.

Entiende este Consejo que después de haberse comprometido tanto por el bienestar de los ancianos de nuestro entorno, bien se puede beneficiar la Orden Trinitaria de la Residencia en una proporción que no impide la atención a los ancianos residentes y sin que perjudique el número de 28 camas con el que fue abierto dicho centro. La modificación es de un 10% que existía antes a un 15% que se pretende ahora, lo que supone un incremento de una plaza.

Sin más puntos que tratar se dio por terminada la Junta aprobando la modificación solicitada en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.



EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

Gaztelumendi, nº 30 - 48990 ALGORTA (BIZKAIA)  
TELEFONO 94 430 00 24 - FAX 94 430 00 05

KO 0492969